



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de
Enfermedades

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Bases del Concurso de Provisión Abierta del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 del INEN-Surquillo

MINISTERIO DE SALUD
BASE ADMINISTRATIVA DEL SEGUNDO CONCURSO DE PROVISIÓN ABIERTA
PARA CUBRIR POR REEMPLAZO LAS PLAZAS VACANTES (CONTRATACIÓN PARA
LABORES DE NATURALEZA PERMANENTE) BAJO LOS ALCANCES DEL D.L 276 –
LEY DE BASES DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE REMUNERACIONES DEL
SECTOR PÚBLICO DEL “INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES
NEOPLÁSICAS - INEN”

I. FINALIDAD

Establecer los lineamientos para el Concurso de Provisión Abierta N° 002-2025-INEN para cubrir las plazas vacantes a través del procedimiento de Contrato por reemplazo de profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales así como personal administrativo, para aquellos que alcancen la mayor calificación y dar cobertura a las plazas vacantes, de conformidad con el Reglamento General de Provisión de Plazas para Organismos y Dependencias del Ministerio de Salud, aprobado por la Resolución Ministerial N°453-86-SA/DM y disposiciones complementarias, garantizando la neutralidad, transparencia en la conducción y desarrollo del mismo.

II. OBJETIVO

Establecer los procedimientos y criterios técnicos para desarrollar el Concurso de Provisión Abierta N° 002-2025-INEN de contratación por reemplazo, para la cobertura de plazas vacantes en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas en el marco del Decreto Legislativo N° 276, que se encuentran estructuradas y presupuestadas en la entidad, a fin de garantizar la igualdad de oportunidades del personal que participe del proceso.

III. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en la presente Base son de aplicación obligatoria para todas las personas que participen en el Concurso de Provisión Abierta N° 002-2025-INEN de Contratación por reemplazo, para la cobertura de plazas vacantes presupuestadas, para ingresar bajo contrato de servicios por reemplazo para el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.

IV. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 32185 Ley Anual de Presupuesto del Sector Público Año 2025.
- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República
- Ley N° 23330 – Ley del Servicio Rural Urbano marginal de Salud y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-97-SA.
- Ley N°23536, Ley del Trabajo y de Carrera de los Profesionales de Salud.
- Ley N° 26842 - Ley General de Salud
- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y su modificación mediante Texto Único Ordenado
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Presupuestario del Sector Público Nacional.



- Ley N° 28173 – Ley de Trabajo del Químico Farmacéutico y su Reglamento.
- Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar, regulado mediante Decreto Supremo N° 021-2009-DE-SG que aprueba el Reglamento de la Ley.
- Ley N° 29973 – Ley General de la Persona con discapacidad.
- Ley N° 30057 - Ley de Servicio Civil y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.
- Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM.
- Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.
- Decreto Legislativo N° 559, que aprueba la Ley de Trabajo Médico y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 024-2001-SA.
- Decreto Legislativo N° 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas para el personal de la salud al servicio del Estado.
- Resolución Ministerial N° 453-86-SA/DM que aprueba el texto ampliado del reglamento general de concursos de provisión de plazas del ministerio de salud.
- Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP a través de la cual se aprueba el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 61-2010-SERVIR/PE, modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR/PE y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 330- 2017-SERVIR-PE, que establece los criterios para asignar bonificación (10%) en los concursos para puestos de trabajo en la administración pública en beneficio del personal licenciado de las fuerzas armadas.

V. CONVOCATORIA

La convocatoria al proceso de concurso abierto será realizada por la comisión del concurso del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN para el año Fiscal - 2025.

La convocatoria será publicada en el portal web institucional de la entidad <https://plataforma.inen.sld.pe/sistemas/CAS/CAS1.php> así como en el Aplicativo Informático para el Registro y Difusión de las Ofertas Laborales de SERVIR.

VI. PLAZAS VACANTES

En este proceso se cubrirán las siguientes plazas:

N°	UNIDAD ORGANICA	CARGO FUNCIONAL	ESPECIALIDAD	CARGO ESTRUCTURAL	REMUNERACION	POSICIONES
1	DEPARTAMENTO DE ANESTESIA, ANALGESIA, REANIMACION Y CENTRO QUIRURGICO	MEDICO ESPECIALISTA	ANESTESIOLOGÍA	MC-1	S/. 6,624.00	1
2	DEPARTAMENTO DE CIRUGIA UROLOGICA	MEDICO ESPECIALISTA	UROLOGÍA	MC-1	S/. 6,624.00	1
3	DEPARTAMENTO DE ESPECIALIDADES MEDICAS	MEDICO ESPECIALISTA	GASTROENTEROLOGÍA	MC-1	S/. 6,624.00	1

**PERÚ****Ministerio
de Salud****Instituto Nacional de
Enfermedades***"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"**"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"**Bases del Concurso de Provisión Abierta del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 del INEN-Surquillo*

4	DEPARTAMENTO DE ESPECIALIDADES QUIRURGICAS	MEDICO ESPECIALISTA	CIRUGIA ORTOPEDICA Y TRAUMATOLOGÍA	MC-1	S/. 6,624.00	1
5	DEPARTAMENTO DE NEUROCIRUGIA	MEDICO ESPECIALISTA	NEUROCIRUGIA	MC-1	S/. 6,624.00	1
6	DEPARTAMENTO DE RADIODIAGNÓSTICO	MEDICO ESPECIALISTA	RADIOLOGIA	MC-1	S/. 6,624.00	1
7	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGÍA MÉDICA	MEDICO ESPECIALISTA	ONCOLOGÍA MÉDICA	MC-1	S/. 6,624.00	1
8	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA	ENFERMERA/O ESPECIALISTA	-	ENF-10	S/. 5,300.00	6
9	DEPARTAMENTO DE ESPECIALIDADES MEDICAS	PSICOLOGO	-	PS-IV	S/. 5,300.00	1
10	DEPARTAMENTO DE EPIDEMIOLOGIA Y ESTADISTICA DEL CANCER	ESPECIALISTA EN EPIDEMIOLOGIA	-	SPF	S/. 2,691.17	2
11	OFICINA DE CONTABILIDAD Y FINANZAS	CONTADOR/A	-	SPF	S/. 2,691.17	1
12	GERENCIA GENERAL	TECNICO/A ADMINISTRATIVO/A	-	STF	S/. 2,664.17	1
13	DEPARTAMENTO DE EPIDEMIOLOGIA Y ESTADISTICA DEL CANCER	TECNICO/A ADMINISTRATIVO/A	-	STF	S/. 2,664.17	1
14	OFICINA DE LOGISTICA	TECNICO EN LOGISTICA I	-	STF	S/. 2,664.17	1
15	DEPARTAMENTO DE ATENCION DE SERVICIOS AL PACIENTE	TECNICO EN NUTRICION I	-	STF	S/. 2,755.00	2
16	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA	TECNICO EN ENFERMERIA	-	STF	S/. 2,755.00	21
17	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA	TÉCNICO/A EN ENFERMERIA I	-	STF	S/. 2,755.00	2
18	DEPARTAMENTO DE FARMACIA	TECNICO EN FARMACIA	-	STF	S/. 2,755.00	2
19	DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA	ASISTENTE EN SERVICIOS DE SALUD	-	SPF	S/. 3,023.00	1
20	OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	ASISTENTE TECNICO/A ADMINISTRATIVO/A	-	STF	S/. 2,664.17	1
21	OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	ASISTENTE TECNICO/A ADMINISTRATIVO/A	-	STF	S/. 2,664.17	5
22	DEPARTAMENTO DE ESPECIALIDADES MEDICAS	AUXILIAR ASISTENCIAL	-	SAF	S/. 2,697.00	1
23	DEPARTAMENTO DE ATENCION DE SERVICIOS AL PACIENTE	AUXILIAR ASISTENCIAL	-	SAF	S/. 2,697.00	8
24	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA	AUXILIAR ASISTENCIAL	-	SAF	S/. 2,697.00	1
25	OFICINA DE LOGISTICA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	-	SAF	S/. 2,619.17	1
26	OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	-	SAF	S/. 2,619.17	1
TOTAL						66

VII. CONDICIONES PARA SER POSTULANTE

a. En el concurso abierto podrán participar:

- El/la Ciudadano/a que cumpla con los requisitos mínimos exigidos en el perfil de puesto y/o cargo.

b. En el concurso abierto no participan:

- Personas que se encuentren inhabilitados administrativa o judicialmente. Están inhabilitados administrativamente quienes están comprendidos en el Registro Nacional de Sanciones Contra Servidores Civiles (RNSSC) o quienes lo están judicialmente con sentencia consentida y/o ejecutoriada para el ejercicio de la profesión, cuando ello fuere un requisito del puesto, para contratar con el Estado o para desempeñar servicio civil, y aquellos condenados por los delitos a los que se refiere el Decreto Legislativo N° 1295.
- No estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles por Delitos Dolosos (REDERECI), conforme a lo previsto en el artículo 5 de la Ley N° 30353.
- Los demás requisitos previstos en la Constitución Política del Perú y las Leyes, cuando corresponda.

VIII. FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE CONCURSO ABIERTO

- a) Conducir el proceso del concurso abierto – Año 2025.
- b) Elaborar y aprobar el cronograma de actividades y convocar al concurso abierto.
- c) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en la presente base y la normatividad vigente sobre la materia.
- d) Solicitar un banco de preguntas con sus respectivas respuestas a los colegios profesionales correspondientes, y otros que correspondan para la elaboración de la prueba de conocimiento.
- e) Publicar la relación de plazas vacantes para el mencionado concurso, conforme a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos de la entidad.
- f) Convocar a los representantes de los gremios sindicales del INEN, así como al Órgano de Control Institucional a fin de participar en su calidad de veedores en las etapas del proceso de concurso.
- g) Elaborar el acta de instalación de la comisión para el concurso abierto y suscribir las actas de todas las reuniones que celebren en el desarrollo del proceso de concurso.
- h) Recibir, evaluar y verificar los expedientes que presenten los postulantes que se han inscrito al respectivo concurso abierto, a fin de verificar que cumplan con los requisitos establecidos en la presente base.
- i) Elaborar y publicar la relación de los/las postulantes aptos/as como resultado de la evaluación curricular, de conocimientos y entrevista personal en el portal web institucional <https://plataforma.inen.sld.pe/sistemas/CAS/CAS1.php> y lugares visibles dentro de la entidad.
- j) Evaluar y calificar a los postulantes de acuerdo a los criterios establecidos en la presente base.
- k) Elaborar y supervisar el desarrollo de la evaluación de conocimientos.
- l) Elaborar y publicar el cuadro de orden de méritos del concurso.
- m) Declarar desierto el concurso abierto cuando los postulantes no reúnan los requisitos y/o no alcancen puntaje aprobatorio mínimo.
- n) En caso que dos o más postulantes obtengan el mismo puntaje final en el concurso, para establecer el orden de prelación en el cuadro de resultados, la comisión procederá a declarar ganador al que haya obtenido mayor puntaje en la evaluación de conocimientos, si persistiera el empate se tomará en cuenta al que haya obtenido mayor puntaje en la evaluación curricular.
- o) Resolver en última instancia los recursos de reconsideración que interpongan los postulantes en contra del cuadro de orden de méritos del concurso y notificar sus

decisiones a los impugnantes a través del medio de comunicación que la comisión establezca.

- p) La comisión podrá solicitar, cuando lo juzgue necesario, el asesoramiento de profesionales y/o especialistas, de acuerdo a la plaza que se concurse.
- q) Elaborar, suscribir y elevar al titular de la entidad el informe final de la comisión, a efecto que se lleven a cabo las acciones finales a que hubiera lugar.
- r) Otras que resulten aplicables de la normatividad vigente.

IX. POSTULACIÓN - PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Las postulaciones deberán ser dirigidas al presidente de la Comisión, adjuntando la documentación de manera scaneada y legible que sustente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el perfil de puesto y/o cargo al correo seleccion.orh@inen.sld.pe, en las fechas indicadas en el cronograma establecido por la Comisión; consignando en el asunto del correo el cargo al cual postula seguido de la unidad orgánica al que postula ejemplo: **Médico especialista (Urología) – Departamento de Patología**, el archivo que contiene los documentos sustentatorios deberá estar en un sólo archivo PDF, renombrado con los respectivos Apellidos y nombres y no exceder la capacidad de 20 MB, ejemplo: Benites Flores Fabiola Iris.

Adicional a ello se deberá adjuntar la siguiente información, en el siguiente orden:

1. Solicitud dirigida al Presidente de la comisión, debidamente firmada (según modelo adjunto).
2. Currículum vitae documentado (Scaneado) con una capacidad máxima de 20MB.
3. Declaración Jurada según formato Anexo N° 01, debidamente firmado.
4. Datos personales según formato Anexo N° 02, debidamente firmado.
5. Declaración Jurada según formato Anexo N° 03, 04, 05 y 06 debidamente firmado. (Anexos 05 y 06 sólo en los casos que corresponda).
6. Resolución del SERUMS, para todos los casos indicados en la Ley N° 23330 — Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud. (Sólo en caso corresponda).
7. En caso de ser Licenciado de las Fuerzas Armadas FF. AA, adjuntar fotocopia del Diploma de Licenciado.
8. En caso de ser persona con Discapacidad, se adjuntará fotocopia del Certificado de Discapacidad emitido por la CONADIS.

Importante:

- La documentación deberá estar debidamente foliada (Iniciando con la foliación de la última hoja hacia adelante).
- La documentación presentada no requiere ser fedateada; ya que se someterá a control de verificación posterior.
- La documentación presentada deberá ser legible, no deberá presentar borraduras, manchas, enmendaduras, ni cualquier signo de alteración, en caso contrario la comisión la considerará como no presentada.
- Una vez inscrito el postulante dentro de los plazos previstos en las bases, no podrá en ningún caso presentar ningún tipo de documentación o información adicional.

- El postulante sólo puede postular a una sola plaza vacante, caso contrario se procederá a su descalificación de todos los procesos.
- El/la postulante será el único responsable de los datos consignados en su postulación, los mismos que tienen carácter de declaración jurada, aceptando someterse al proceso de fiscalización posterior. En caso la información registrada sea presuntamente falsa y/o adulterada, la Entidad se reserva el derecho de realizar las acciones legales correspondientes.
- La solicitud y declaraciones juradas que forman parte del expediente de postulación deberá descargarse de la presente base, imprimirse y remitirse debidamente firmados, no se aceptarán otros formatos que no estén establecidos en la presente.
- El tamaño del archivo en formato PDF que contenga la solicitud dirigida al Presidente de la Comisión, CV documentado del postulante y los anexos 01,02,03,04,05 y 06 (debidamente firmados) y el no debe superar los 20 MB; caso contrario, no será recepcionado.
- La documentación que tenga varios PDF, formatos editables Word, Excel u otros que sean redireccionados a través de un link así como formularios y CV remitidos en OneDrive, no serán admitidos para la postulación.
- El correcto envío de la documentación es de entera responsabilidad del/ de la postulante, por lo que deberá tomar todas las precauciones para que su envío sea satisfactorio.
- En atención a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en el caso de documentos expedidos en idioma diferente al castellano, el postulante deberá adjuntar traducción simple, oficial o certificada del mismo. En el caso de traducción simple, deberá contar con la indicación y firma de quien oficie de traductor debidamente identificado.
- Los postulantes que hayan obtenido títulos universitarios, grados académicos o estudios de posgrado obtenidos en el extranjero, legalizado ante el Ministro de Relaciones Exteriores, o ante las autoridades extranjeras con la apostilla de La Haya correspondiente, y que deseen hacerlos valer en los procesos de selección en una entidad pública, tendrán que registrarlos previamente en la Superintendencia Nacional de Educación Superior –SUNEDU, o inscribirlos previamente en el Registro de Títulos, Grados o estudios de posgrado obtenidos en el extranjero – SERVIR.
- Sólo será considerada para la evaluación respectiva el primer correo electrónico de postulación a la convocatoria específica remitida dentro del horario establecido.
- Los documentos presentados de manera extemporánea son considerados como “No Presentados” y no forman parte de los resultados de la Evaluación Curricular.

Por otra parte, la Entidad conservará los documentos que los postulantes presentaron para acreditar que cumplían o no con el perfil del puesto al que postularon.

XI. DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

El concurso comprenderá la calificación de tres factores:

- 1) Evaluación curricular 0 a 100 puntos
- 2) Evaluación de conocimientos 0 a 100 puntos
- 3) Entrevista personal 0 a 100 puntos

El puntaje de cada uno de las etapas de selección, se multiplicará por los siguientes coeficientes de ponderación:

Valores de Coeficiente:

GRUPO OCUPACIONAL	EVALUACION CURRICULAR	EVALUACION DE CONOCIMIENTOS	ENTREVISTA PERSONAL
Profesional	0.50	0.20	0.30
Técnico	0.50	0.20	0.30
Auxiliar	0.50	0.20	0.30

- a. Cada etapa es de carácter eliminatorio, si un postulante no pasa alguna de las tres fases queda automáticamente descalificado/a.
- b. En el caso de los profesionales, técnicos y auxiliares asistenciales y personal administrativo, el puntaje máximo que puede obtener es de cien (100) puntos y el mínimo aprobatorio es de 60 puntos.
- c. **La evaluación curricular del Grupo Ocupacional Profesional consiste en:** formación profesional (títulos, grados), capacitación, docencia y producción científica y experiencia.
- d. **Para el grupo no profesional la evaluación curricular incluye:** el Título del Instituto en que se formó, las capacitaciones y experiencia.

Título y/ grado universitario, de acuerdo al perfil al que postula: Se tomará como valor de calificación el de mayor puntaje. Todos los estudios señalados dentro del nivel educativo del cuadro que antecede, son aquellos cursados regularmente dentro del sistema educativo nacional, así como los realizados en el extranjero mediante certificados, diplomas o títulos expedidos de acuerdo a Ley. En caso de estudios efectuados en el extranjero, deben estar reconocidos dentro del registro de títulos, grados o estudios de posgrado a cargo de SUNEDU y/o SERVIR.

- e. **Colegiatura:** En caso el perfil del puesto y/o cargo convocado requiera colegiatura y/o habilitación profesional vigente al momento de la postulación, esta podrá ser acreditada de las siguientes formas:
 - Consignando el link de la página web del Colegio Profesional y N° de colegiatura, donde se constatará la condición de "Colegiado y Habilitado"; en caso no se pueda acceder a la mencionada página, será responsabilidad del postulante.

- Captura de pantalla del Colegio Profesional, donde se constatará la condición de "Colegiado y Habilitado".
 - Certificado de habilidad profesional vigente emitido por el Colegio profesional, adicionalmente el postulante efectuará una Declaración Jurada de encontrarse Colegiado y habilitado, la cual será constatada.
- f. Capacitación:** La capacitación a través de cursos deberá estar directamente relacionada con la especialidad a la que concursa, serán aquellas obtenidas en los últimos cinco (05) años, previos a la postulación del presente Concurso. Son las actividades educativas en las modalidades de diplomado, curso, taller, pasantía o afines, vinculados a su función, cargo, profesión o carrera.
- Un (01) crédito equivale a 16 horas lectivas presenciales o virtuales.
 - La capacitación deberá contener el número de créditos o números de horas de capacitación, al no contar con estos datos no podrán ser evaluados y no tendrán puntajes.
- g. Docencia:** La calificación de docencia debe estar debidamente acreditada con los documentos de nombramiento y/o contrato, constancia o certificado de trabajo emitidos en los últimos cinco (05) años, previos a la postulación del presente concurso donde se verifique fecha de inicio y término. La docencia a calificar es tanto para docencia universitaria e institutos superiores. Para evaluar docencia, se tendrá en cuenta la clasificación de la Ley Universitaria como Docente Ordinario (principal, asociado, auxiliar o jefe de prácticas).
- h. Producción Científica:** Se evaluará la producción o publicación de trabajos científicos. No incluye investigaciones producto de trabajos de investigación para obtener algún título de grado universitario (NO SE CONSIDERARÁ TRABAJO DE TESIS). Se considera la producción científica relacionada con su línea de carrera realizada, debidamente documentada, realizada en los últimos cinco (05) años, previos a la postulación del presente concurso.

XII. FACTORES DE EVALUACION

- a) Evaluación Curricular:** La Comisión evaluará el expediente curricular de acuerdo a los Ítems considerados en los formatos establecidos por cada grupo ocupacional siempre que el postulante haya presentado la documentación de sustento. Siendo el puntaje mínimo aprobatorio de sesenta (60/100), asimismo se tendrá en consideración los siguientes criterios:

1. FORMACIÓN ACADÉMICA:

- **PROFESIONAL:** Título Profesional Universitario, Grado de bachiller, Título de Maestría, Título de Especialista, Título de Doctorado (según corresponda, ambas caras), el cual debe estar inscrito en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos – SUNEDU y/o SERVIR. Copia de Resolución de SERUMS y/o SECIGRA, según corresponda.
- **TECNICO:** Título Técnico superior según lo requerido en el perfil de puesto (ambas caras).
- **AUXILIAR:** Estudios secundarios, título de egresado. Técnico Básico o Técnico superior, según lo requerido en el perfil de puesto.

- 2. CAPACITACIÓN:** Diplomados, cursos de especialización, cursos, talleres, etc. Sólo relacionados a lo requerido en el perfil de puesto y/o cargo al que postula, con una antigüedad no mayor a cinco (05) años previos a la postulación del presente concurso. Se solicita abstenerse presentar documentos que no estén dentro del periodo indicado. Se debe tener en cuenta que para la verificación del cumplimiento de este requisito se requiere la presentación de copias simples en ambas caras de certificados y/o constancias, donde se pueda evidenciar el número de horas de duración. En caso de que alguno de los cursos solicitados, hayan sido llevados dentro de alguna especialización o diplomado, es responsabilidad del postulante detallar la temática específica con el número de horas que valide el cumplimiento del perfil. No se considerarán los cursos o especializaciones dirigidas a la obtención de título profesional, o los cursos que integran la malla curricular de los estudios de pregrado.
- 3. DOCENCIA UNIVERSITARIA:** Se acreditará con los documentos de nombramiento y/o contrato y/o constancias y/o certificados de trabajo, donde se indique la fecha de inicio y término de la docencia. La docencia a calificar es tanto para docencia universitaria como para institutos superiores, de los últimos cinco (05) años, previos a la postulación del presente concurso.
- 4. PRODUCCIÓN CIENTÍFICA:** Se evaluará la producción o publicación de trabajos científicos relacionados a su trayectoria profesional, para lo cual deberá adjuntar documentación que sustente ello.
- 5. EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA :** La experiencia general y específica deberá acreditarse presentando de forma íntegra y legible copias simples de certificados y/o constancias de trabajo (emitidos por la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces), y/o constancia de prestación de servicios (emitidos por la Oficina de logística o quien haga sus veces) Para el caso de contratos, adendas, resoluciones de encargo de funciones y término de las mismas; estas deberán indicar el cargo y/o puesto, fechas de inicio y término, o tiempo de la actividad y/o de la prestación del servicio expresado en años, meses y/o días, asimismo, para el caso de personas naturales que emitan constancias y/o certificados de trabajo o de prestación de servicios, estos, deberán indicar dirección fiscal y teléfono del empleador para la verificación posterior; de lo contrario, no se considerará como experiencia general y/o específica acreditada de forma válida.

En el caso de presentar órdenes de servicios, estas deben estar acompañadas de las respectivas constancias de prestación de servicios que acrediten que la prestación del servicio se efectuó a favor de la entidad, la cual deberá ser emitida por el órgano de administración o el funcionario designado expresamente por la entidad. Caso contrario, no serán consideradas para la contabilización de la experiencia (general y/o específica).

Importante:

- a) Cuando el perfil del puesto y/o cargo solicite una formación académica completa, el tiempo de experiencia se contabilizará desde la fecha en que

el/la postulante obtenga la condición de egresado de la formación académica correspondiente. Para validar dicha experiencia, deberá presentar la constancia de egreso o algún documento que acredite desde cuando obtuvo dicha condición. Caso contrario se contabilizará desde la fecha del documento que acredite (Grado de bachiller y/o Título profesional); en caso el perfil del puesto solicite secundaria completa o una formación académica incompleta, se considerará toda la experiencia laboral.

- b) Para efectos del cálculo de tiempo de experiencia, en los casos que los/as postulantes que hayan laborado en dos o más instituciones al mismo tiempo, el periodo coincidente será contabilizado una sola vez.
- c) En el caso de nombramiento o designación, debe presentarse la resolución que señale la fecha de inicio y fin del vínculo laboral (encargo o designación) en el cargo, puesto o servicio.
- d) De acuerdo con lo señalado en la Ley N° 31396, se considerará como experiencia laboral general las prácticas preprofesionales no menor de tres (03) meses o hasta cuando se adquiera la condición de egresado; así como las prácticas profesionales que realizan los egresados por un periodo de hasta un máximo de veinticuatro (24) meses. No se consideran como experiencia general las prácticas preprofesionales que en suma sean equivalentes a un periodo menor a tres (3) meses.

- **Experiencia específica:**

- a) Para acreditar la experiencia específica (literal A y B) solicitadas en el perfil de puesto y/o cargo, debe adjuntar: los términos de referencia, perfil de puesto y/o cargo u otro documento emitido por la entidad o empresa, que evidencie la similitud con la función o materia, puesto o cargo requeridas en el Perfil del Puesto y/o cargo al cual postula.
- b) Las prácticas preprofesionales y/o profesionales, serán consideradas como parte de la experiencia específica sólo si se acredita lo solicitado en el literal (A, B y C) del perfil del puesto. Caso contrario, sólo serán consideradas para la experiencia laboral general.

Adicionalmente:

- Certificado de discapacidad, emitido por el Consejo Nacional de Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS (solo en el caso que corresponda).
- Documento de acreditación de ser licenciado de la Fuerzas Armadas (sólo en el caso que corresponda).



PERÚ

Ministerio
de SaludInstituto Nacional de
Enfermedades*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"**"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"**Bases del Concurso de Provisión Abierta del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 del INEN-Surquillo***EVALUACIÓN DE CURRÍCULUM VITAE
DOCUMENTADO**

FECHA :
 N° DE INSCRIPCIÓN :
 SEDE :
 ESPECIALIDAD :
 DEPENDENCIA :

ASPECTOS	PUNTOS
1. Título y/o Grado Universitario (Art.30) Se calificará un máximo de 60 puntos no acumulables: 1.1 Título Profesional Universitario y/o Título Técnico Superior y/o estudios culminados, de corresponder (50 puntos) 1.2 Por maestría o diploma del Curso Regular de Salud pública (55 puntos) 1.3 Por Doctorado (60 puntos)	
2. Capacitación (Art. 31°) Su calificación se computará con un máximo de 20 puntos en la forma siguiente: a) Curso menores de 3 meses: 4 puntos b) Cursos mayores de 3 meses y menos de 6 meses: 8 puntos c) Curso mayores de 6 meses y menos de 9 meses: 12 puntos d) Cursos mayores de 9 meses a mas meses: 16 puntos e) Acumulación de hasta 40 horas en cursillos: 1 punto, máximo 5 puntos	
3. Méritos (Art . 32°) Los méritos (reconocimiento y felicitación tendrán calificación de 10 puntos acumulables de acuerdo a la siguiente distribución: a) Por cada documento - mérito un punto hasta un máximo de 5 puntos. b) Por cada año de trabajo en periferia dos puntos.	
4. Docencia (Art. 33°) Su calificación se computará sobre un máximo de 5 puntos acumulables de acuerdo a la siguiente distribución: a) Profesor Principal: 3 puntos por año de servicio. b) Profesor Asociado: 2 puntos por año de servicio. c) Profesor Auxiliar o Jefe de Practica: 1 punto por año de servicio.	
5. Producción Científica (ART.34°) La calificación máxima por este concepto será de 5 puntos acumulables de acuerdo a la siguiente distribución: a) Trabajos publicados en libros, publicaciones de certámenes científicos y revistas profesionales: 2 puntos por cada trabajo. b) Trabajos presentados a órganos y dependencias del Ministerio de Salud, un punto por cada trabajo, máximo 5 puntos. Nota: No se considerarán en este puntaje los trabajos de tesis, bachillerato y de doctorado, así como los informes; estudios y trabajos efectuados como obligación del cargo que desempeña.	



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de
Enfermedades

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Bases del Concurso de Provisión Abierta del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 del INEN-Surquillo

=====

FIRMA PRESIDENTE

=====

FIRMA SECRETARIO

=====

FIRMA MIEMBRO

b). EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS

La evaluación de conocimientos se llevará a cabo en las fechas programadas, de acuerdo al cronograma publicado; la misma que será de carácter eliminatorio.

Consideraciones:

- El Postulante ingresará al ambiente que se indique para rendir la evaluación de conocimientos previa presentación de su DNI.
- La nota mínima aprobatoria será de setenta y cinco (75) puntos (75/100).
- La prueba de conocimiento será escrita y constará de una relación de veinte preguntas provenientes de los cuestionarios proporcionados por los colegios profesionales del sector salud, direcciones, departamentos y oficinas del INEN según corresponda.

c). ENTREVISTA PERSONAL

La entrevista personal es un complemento a las pruebas anteriores, explorándose la personalidad del postulante, conocimientos generales, experiencia en el cargo, rasgos de carácter, aspiraciones e intereses entre otros aspectos. Asimismo, se evaluará aspectos personales, seguridad y estabilidad emocional, capacidad de persuasión, capacidad para tomar decisiones, conocimiento de cultura general.

**PERÚ****Ministerio
de Salud****Instituto Nacional de
Enfermedades***"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"**"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"**Bases del Concurso de Provisión Abierta del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 del INEN-Surquillo***FORMULARIO DE EVALUACION PARA ENTREVISTA PERSONAL**

NOMBRE :

ESPECIALIDAD :

FECHA :

PUNTAJE TOTAL :

CRITERIOS	PUNTAJE					TOTAL
	10	7	5	3	1	
I. ASPECTOS PERSONALES Mide la presencia, la naturalidad en vestir y la limpieza del postulante						
II. SEGURIDAD Y ESTABILIDAD EMOCIONAL Mide el grado de seguridad y serenidad del postulante para expresar sus ideas. También el aplomo circunspección para adaptarse a determinadas circunstancias. Modales						
III. CAPACIDAD DE PERSUACION Mide la habilidad, expresión y persuasión del postulante para emitir argumentos válidos, a fin de lograr la aceptación de sus ideas.						
IV. CAPACIDAD PARA TOMAR DECISIONES Mide la capacidad del análisis, raciocinio y habilidad para extraer conclusiones válidas y elegir la alternativa más adecuada, con el fin de conseguir resultados objetivos.						
V. CONOCIMIENTOS DE CULTURA GENERAL Mide la magnitud de los conocimientos del postulante, relacionado con el cargo y la política nacional de salud.						
TOTAL						

10 = EXCELENTE**7 = MUY BUENO****5 = BUENO****3 = REGULAR****1 = DEFICIENTE**



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de
Enfermedades

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Bases del Concurso de Provisión Abierta del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 del INEN-Surquillo

=====

FIRMA PRESIDENTE

=====

FIRMA SECRETARIO

=====

FIRMA MIEMBRO

d). BONIFICACIONES ESPECIALES

Se otorga las siguientes bonificaciones especiales a los/as postulantes que cumplan con los requisitos mínimos para el puesto, tales como:

a. Bonificación por ser personal licenciado de las fuerzas armadas:

Se otorga una bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total, siempre que obtenga el puntaje mínimo aprobatorio en la última fase del proceso de selección (entrevista) y consigne en la Ficha de Postulación su condición de licenciado. Asimismo, se debe acreditar con la copia simple del documento emitido por la Fuerza Aérea del Perú, Marina de Guerra del Perú o por el Ejército del Perú.

b. Bonificación por discapacidad:

Se otorgará una bonificación del quince por ciento (15%) sobre el puntaje Total, de conformidad con lo establecido en el artículo 51° del Reglamento de la Ley 29973, que establece que, en los concursos públicos de méritos en la administración pública, las personas con discapacidad que consigne en la ficha de postulación (anexo N° 10) su condición de persona con discapacidad y adjunten el documento emitido por la autoridad competente que acredite su condición de Discapacidad.

c. Bonificación por ser Deportista calificado de alto nivel:

El postulante que haya indicado al momento de su postulación su condición como deportista calificado de alto nivel obtiene una bonificación sobre el puntaje de la evaluación curricular, siempre y cuando haya aprobado la evaluación, debiendo además ser acreditado con la copia simple del documento oficial emitido por el Instituto Peruano del Deporte. Este puntaje es otorgado cuando el perfil lo requiera y según se establezca en las Bases del proceso de selección. Dicha bonificación aplica de acuerdo con el nivel obtenido y descrito en el siguiente cuadro:

NIVEL	CONSIDERACIONES	BONIFICACIÓN
Nivel 1	Deportistas que hayan participado en Juegos Olímpicos y/o Campeonatos Mundiales y se ubiquen en los cinco primeros puestos, o hayan establecido récord o marcas olímpicas mundiales y panamericanas.	20%
Nivel 2	Deportistas que hayan participado en los Juegos Deportivos Panamericanos y/o Campeonatos Federados Panamericanos y se ubiquen en los tres primeros lugares o que establezcan récord o marcas sudamericanas.	16%
Nivel 3	Deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y hayan obtenido medallas de oro y/o plata o que establezcan récord o marcas bolivarianas.	12%
Nivel 4	Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y/o participado en Juegos Deportivos Bolivarianos y obtenido medallas de oro y/o plata.	8%
Nivel 5	Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Bolivarianos o establecido récord o marcas nacionales.	4%

d. Bonificación por empleo de jóvenes técnicos y profesionales en el Sector Público en la entrevista personal:

Se otorgará una bonificación del diez por ciento (10%) del puntaje obtenido en la entrevista personal a los postulantes técnicos y profesionales que tengan como máximo 29 años de edad al inicio del plazo de la postulación. Para el otorgamiento de la bonificación, el postulante debe haber obtenido el puntaje mínimo aprobatorio en la entrevista personal, acreditar su edad y formación técnica o profesional, conforme a las bases del concurso público de méritos.

Los postulantes técnicos y profesionales que tengan como máximo 29 años de edad al inicio del plazo de la postulación y que cuenten con experiencia laboral en el sector público, reciben un incremento porcentual sobre el puntaje final obtenido por el postulante en el concurso público de méritos, conforme a lo siguiente:

- Un (1) punto porcentual por un (1) año de experiencia en el sector público.
- Dos (2) puntos porcentuales por dos (2) años de experiencia en el sector público.
- Tres (3) puntos porcentuales por tres (3) años o más de experiencia en el sector público.

e. Bonificación Ley 31129 Ley que reconoce el trabajo de los servidores públicos en el ámbito de la salud, en el marco de la emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida y la salud de la nación a consecuencia del brote del Covid-19.

Los servidores públicos comprendidos en el marco de la presente Ley podrán acceder a los siguientes reconocimientos, asimismo se deberá cumplir con lo establecido en el objeto de la Ley:

Bonificación de 10% sobre el puntaje total obtenido en toda la evaluación de los concursos públicos de méritos en los que participen para el acceso a plazas en las

entidades públicas, incluyendo el residentado médico y los programas de segunda especialización.

Importante:

- Las bonificaciones especiales en los/as postulantes son acumulativas, siempre y cuando presenten la certificación correspondiente.
- La omisión en la presentación de las acreditaciones correspondientes NO dará derecho a la asignación de las referidas bonificaciones, ni podrá ser materia de subsanación alguna.

XIII. ABSOLUCIÓN DE LOS RECLAMOS Y DISPOSICIONES FINALES

- a. Los reclamos presentados en este proceso serán absueltos por la Comisión.
- b. Cualquier situación que no esté contemplada en estas bases, será resuelta por la Comisión del Concurso, dejando sentada en actas la decisión que se tome al respecto. Las decisiones se toman por unanimidad o por mayoría, no se acepta la abstención de la decisión de voto.

XIV. CUADRO DE MÉRITOS Y DECLARACIÓN DE GANADORES

- a. La nota final de cada postulante, se obtiene multiplicando la nota que obtenga sucesivamente en cada factor de selección por los respectivos coeficientes de ponderación, y sumando los productos obtenidos.
- b. Con el puntaje final obtenido, la Comisión elaborará el Cuadro por orden de Méritos para la publicación respectiva.
- c. La Comisión de Concurso declarará como ganadores del concurso para ocupar las plazas vacantes, a los postulantes que en estricto orden de mérito obtengan los más altos puntajes, considerándose como nota mínima aprobatoria final sesenta (60) puntos.
- d. En caso de empate se declarará ganador al que haya obtenido mayor puntaje en la prueba escrita, si persistiera el empate se tomará en cuenta al que haya obtenido mayor puntaje en el Currículum vitae.
- e. Los Candidatos que obtengan las plazas deberán presentar en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de ganadores, los documentos originales que presentó en su expediente a los fedatarios de la institución, a fin de que sean fedateados dichos documentos y entregarlos a la Oficina de Recursos Humanos para ser derivados al área de registros y legajos.
- f. Terminado el concurso, la Comisión remitirá su informe final al Jefe Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas con copia a la Oficina de Recursos Humanos, con la siguiente documentación:
 - a) Acta de Instalación
 - b) Bases del Concurso y convocatoria
 - c) Cronograma de Actividades
 - d) Actas adicionales
 - e) Acta Final del Concurso
 - f) Cuadro de Méritos
 - g) Currículum Vitae de los ganadores, para sus legajos personales.
 - H) La Oficina de Recursos Humanos proyectará la Resolución Jefatural de contrato.



XV. RECURSOS ADMINISTRATIVOS

Pueden realizarse sólo en los actos definitivos, es decir en los resultados finales.

I. Recurso de reconsideración

Se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el acto y deberá sustentarse en nueva prueba³

El recurso de reconsideración es resuelto por el responsable de la evaluación y/o el comité de selección y/o emisión de los resultados a través de la Unidad Funcional de Recursos Humanos en un plazo de hasta (15) días hábiles.

³La citada prueba nueva no aplica para documentación que debió presentarse oportunamente en el cronograma establecido en el Formato de convocatoria.

II. Recurso de apelación

Se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna.

Documento que será elevado al Tribunal del Servicio Civil de conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento del Tribunal del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2010-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 135-2013-PCM y por la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y DL N° 1602.

Los recursos administrativos (reconsideración y apelación), se interponen dentro de los quince (15) días hábiles computados desde el día siguiente de la publicación del acto definitivo con el que concluye el proceso (publicación del resultado final o lista de ganadores) resultando improcedente que se impugnen los resultados preliminares o calificaciones obtenidas en alguna de las etapas del proceso o cualquier acto emitido antes de la emisión y publicación de los resultados finales del proceso. La interposición de los mencionados recursos no suspende el proceso de selección ni el proceso de vinculación.

XVI. PRECISIONES IMPORTANTES

El seguimiento de cada etapa y sus resultados y/o comunicados será responsabilidad del postulante; en ese sentido, el postulante deberá revisar el portal del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, donde se publicará el cronograma, horarios y otras comunicaciones referentes a las diferentes etapas del proceso.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de
Enfermedades

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Bases del Concurso de Provisión Abierta del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 del INEN-Surquillo

SOLICITUD DIRIGIDA AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DEL CONCURSO DE PROVISIÓN ABIERTA
DE PLAZAS VACANTES DEL D.LEG. N° 276 - DEL INSTITUTO NACIONAL DE
ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS.

S.P

Apellidos y Nombres: DNI N°

Lugar y Fecha de Nacimiento: Edad:

Dirección domiciliaria actual:

Presenta algún tipo de Discapacidad (acreditada): SI () NO ()

Teléfono Fijo: Cel: Email:

Estado Civil:

Que, habiéndome enterado mediante aviso de convocatoria para la contratación a través de la plaza vacante del D. Leg. N° 276 para la contratación de:

....., en el **Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.**

Que, teniendo interés en dicha contratación, solicito dentro del plazo establecido en el cronograma publicado por la Comisión que usted preside, se me considere como postulante, para lo cual acompaño los documentos requeridos en las bases de dicha convocatoria.

POR TANTO,

A usted pido señor Presidente de la comisión del Concurso de Provisión Abierta de Plazas Vacantes, acceder a mi solicitud.

Surquillo,..... de..... del

.....

FIRMA DEL POSTULANTE

DNI N°



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de
Enfermedades

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Bases del Concurso de Provisión Abierta del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 del INEN-Surquillo

ANEXO N° 01

**DECLARACIÓN JURADA DE SOMETERSE A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS
EN LAS BASES DEL PROCESO DEL CONCURSO DE PROVISION ABIERTA DE
PLAZAS VACANTES DEL D.LEG. N° 276**

Quien suscribe,....., identificado(a)
con DNI N°....., RUC N°..... y con
domicilio real en:
Estado civil:, natural del Distrito de:, Provincia de:
..... Departamento de:,

DECLARO BAJO JURAMENTO:

1. No ser Personal nombrado en la administración pública.
2. No encontrarse sancionado en ninguna Entidad Pública. (De haberlo sido, deberá adjuntar su rehabilitación).
3. No encontrarme inhabilitado o sancionado por mi colegio profesional (si fuere el caso).
4. No encontrarme inhabilitado para ejercer cargo en el Estado.
5. No tener inhabilitación vigente en el Registro de Sanciones de Destitución y Despido – RNSDD.
6. No tener antecedentes policiales, judiciales ni penales.
7. No tener sanción vigente en el Registro Nacional de Proveedores.
8. Tener disponibilidad inmediata para la suscripción del contrato.
9. Que la información detallada en mi Currículum Vitae, así como los documentos que se incluyen, son verdaderos.

Asumo la responsabilidad administrativa, civil y/o penal por cualquier acción de verificación que compruebe la falsedad o inexactitud de la presente declaración jurada, así como la adulteración de los documentos que se presenten posteriormente a requerimiento de la Entidad.

Surquillo,.....de.....de.....

.....
FIRMA DEL POSTULANTE

DNI N°.....



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de
Enfermedades

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Bases del Concurso de Provisión Abierta del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 del INEN-Surquillo

ANEXO N° 02

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO :

APELLIDO MATERNO :

NOMBRES :

DOMICILIO :

TELEFONO :

N° DE RUC :

CORREO ELECTRONICO :

.....
FIRMA DEL POSTULANTE

DNI N°.....



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de
Enfermedades

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Bases del Concurso de Provisión Abierta del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 del INEN-Surquillo

ANEXO N° 03

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER PROCESOS ADMINISTRATIVOS

VIGENTES NI IMPEDIMENTO PARA CONTRATACIÓN.

Señores.

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

Presente.-

De mi consideración:

Por el presente documento.

Yo.....,
identificado(a) con DNI N°, con domicilio
....., al amparo de lo dispuesto por los
artículos 41° y 42° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y en
pleno ejercicio de mis derechos ciudadanos, **DECLARO BAJO JURAMENTO** de no tener:

1. Procesos administrativos vigentes.
2. Impedimento para contratar con el Estado.

En ese sentido, de encontrarme en algunos de los supuestos de impedimento previstos en el presente documento, acepto mi descalificación automática del proceso de selección, y de ser el caso, la nulidad del contrato a que hubiera lugar, sin perjuicio de las acciones que correspondan.

Asimismo, manifiesto que lo mencionado responde a la verdad de los hechos y tengo conocimiento, que si lo declarado es falso, estoy sujeto a los alcances de lo establecido en el Artículo 411° del Código Penal: "El que, en un procedimiento administrativo, hace una falsa declaración en relación a hechos o circunstancias que le corresponde probar, violando la presunción de veracidad establecida por ley, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de uno ni mayor de cuatro años"

Surquillo,.....de.....del.....

.....
FIRMA DEL POSTULANTE

DNI N°.....



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de
Enfermedades

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Bases del Concurso de Provisión Abierta del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 del INEN-Surquillo

ANEXO N° 04

DECLARACIÓN JURADA PARA PREVENIR CASOS DE NEPOTISMO

Señores.

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS

Presente.-

Por el presente documento, Yo
..... identificado (a) con DNI N°
..... domiciliado (a) en
..... en virtud a lo dispuesto en
la Ley N° 26771 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2000-PCM, y
modificado mediante Decretos Supremos N° 017-2002-PCM y 034-2005-PCM; y al amparo
del Artículo Preliminar 1.7 de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General y
en pleno ejercicio de mis derechos ciudadanos, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que:

SI

NO

Cuento con parientes hasta el Cuarto Grado de Consanguinidad y Segundo de Afinidad, y/o Cónyuge que a la fecha se encuentra prestando servicios en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - Surquillo.

En el caso de haber consignado una respuesta afirmativa, declaro que la(s) persona(s) con quien(es) me une en vínculo legal indicado es (son):

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	GRADO DE PARENTESCO O VINCULO CONYUGAL	OFICINA EN LA QUE PRESTA SERVICIOS

Surquillo,..... de..... de.....

.....
FIRMA DEL POSTULANTE
DNI N°

Grado de Parentesco por línea de consanguinidad y afinidad

Grado	Titular /cónyuge			
1º	Padre / Madre	Suegro (a)	Hijo (a)	Yerno / nuera
2º	Abuelo (a)	Hermano (a)	Cuñado (a)	Nieto (a)
3º	Bisabuelo (a)	Tío (a)	Sobrino (a)	Bisnieto (a)
4º	Primo (a)			

El matrimonio produce parentesco de afinidad entre cada uno de los cónyuges con los parientes consanguíneos del otro. Cada cónyuge se halla en igual línea de parentesco por afinidad que el otro por consanguinidad. La afinidad en línea recta no acaba por disolución del matrimonio que la produce. Subsiste la afinidad en segundo grado de la línea colateral en caso del divorcio y mientras viva el ex cónyuge. (Art. 237º del Código Civil).



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de
Enfermedades

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Bases del Concurso de Provisión Abierta del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 del INEN-Surquillo

ANEXO N° 05

**DECLARACION JURADA DE ENCONTRARME COLEGIADO Y TENER VIGENTE
HABILIDAD PROFESIONAL**

Yo,....., identificado con
DNI./CE. N°....., domiciliado en
.....Mz.....Lote/Sub lote.....
Urbanización, distrito
....., provincia y departamento de Lima, de
profesión....., con registro
N°..... y R.N.E. N°, declaro estar
habilitado en el ejercicio profesional como y a
mi especialidad de

Asimismo, declaro que todos los datos consignados anteriormente son verdaderos,
sometiéndome a las sanciones de Ley vigente en caso de falsedad de la presente
declaración.

Surquillo, dede 20.....

Firma y Sello del Profesional

Teléfonos:.....



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de
Enfermedades

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Bases del Concurso de Provisión Abierta del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 del INEN-Surquillo

ANEXO N° 06

DECLARACIÓN JURADA PARA BONIFICACIONES ESPECIALES

Yo.....,

Identificado(a) con DNI N°....., con domicilio real en de

nacionalidad Edad..... de estado civil.....

Profesión.....a efectos de cumplir con los requisitos de elegibilidad para desempeñarme comoen el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – Surquillo, manifiesto con carácter de DECLARACIÓN JURADA lo siguiente:

Marcar con (x) :

BONIFICACIÓN	SI	NO
BONIFICACIÓN POR SER PERSONAL LICENCIADO DE LAS FUERZAS ARMADAS.		
BONIFICACIÓN POR DISCAPACIDAD.		
BONIFICACIÓN POR SER DEPORTISTA CALIFICADO DE ALTO NIVEL		
BONIFICACIÓN POR EMPLEO DE JÓVENES TÉCNICOS Y PROFESIONALES EN EL SECTOR PÚBLICO EN LA ENTREVISTA PERSONAL.		
BONIFICACIÓN LEY 31129 LEY QUE RECONOCE EL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN EL ÁMBITO DE LA SALUD, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA NACIONAL POR LAS GRAVES CIRCUNSTANCIAS QUE AFECTAN LA VIDA Y LA SALUD DE LA NACIÓN A CONSECUENCIA DEL BROTE DEL COVID-19.		

Surquillo,..... de..... de.....

.....
FIRMA DEL POSTULANTE

DNI N°.....

**PERÚ****Ministerio
de Salud****Instituto Nacional de
Enfermedades***"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"**"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"**Bases del Concurso de Provisión Abierta del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 del INEN-Surquillo***CRONOGRAMA DEL CONCURSO DE PROVISION ABIERTA PARA CUBRIR POR
REEMPLAZO LAS PLAZAS VACANTES BAJO EL ALCANCE DEL D.L. 276**

N°	ETAPAS	FECHAS
1	Publicación del Concurso de Mérito en el portal Talento Perú – SERVIR.	Del 27/11/2025 al 12/12/2025
2	Publicación de la convocatoria en el portal institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.	Del 27/11/2025 al 12/12/2025
3	Recepción de solicitud a concurso por reemplazo, declaraciones juradas y documentos sustentatorios, al correo electrónico: seleccion.orh@inen.sld.pe (Capacidad máxima del archivo PDF 20 MB)	Desde las 00:00 horas del día 12/12/2025 hasta las 23:59 horas del día 13/12/2025
4	Evaluación curricular	del 15/12/2025 al 16/12/2025
5	Publicación de Resultados	17/12/2025
6	Evaluación de conocimientos (Se realizará de manera presencial en la dirección que se consigne en la publicación de la etapa previa)	18/12/2025
7	Publicación de Resultados	20/12/2025
8	Entrevista Personal (Se realizará de manera presencial en la dirección que se consigne en la publicación de la etapa previa)	22 y 23 de diciembre de 2025
9	Publicación de Resultados finales	24/12/2025

El cronograma y etapas del proceso están sujetos a variación que se darán a conocer oportunamente en el portal web institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas <https://plataforma.inen.sld.pe/sistemas/CAS/CAS1.php>.

En la publicación de resultado de cada etapa, se anunciará la fecha, hora y el lugar de la siguiente etapa del proceso. El postulante es responsable de realizar el seguimiento de la publicación de los resultados parciales y final del proceso, de acuerdo con el cronograma establecido.